



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2004-00594-00
DEMANDANTE: PATRICIA ELENA LUJAN SALAZAR
DEMANDADO: RICAR DE JESUS PATIÑO JARAMILLO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE FEBREERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el presente proceso se observa que, mediante escrito el apoderado de la demandante solicita oficiar a **CAJA HONOR** a fin de que coloque a disposición del Juzgado los dineros y demás emolumentos que con motivo del embargo que pesa sobre el demandado señor **RICAR DE JESUS PATIÑO JARAMILLO** que le fueron descontados como miembro activo de la Policía Nacional y que reposan en esa entidad.

Por ser procedente la solicitud, el Juzgado ordenará requerir a **CAJA HONOR – POLICIA NACIONAL** a fin de que informe al Juzgado si se encuentra realizando los descuentos ordenados en providencia de fecha 15 de diciembre de 2005 con respecto al 20% del descuento realizado al demandado **RICAR DE JESUS PATIÑO JARAMILLO** CC No. 8.155.315 correspondiente a los demás emolumentos que devengue como empleado de la Policía Nacional, a favor de la demandante señora **PATRICIA ELENA LUJAN SALAZAR** CC No. 39.280.242 y si hay descuentos pendientes los coloque a disposición del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a **CAJA HONOR – POLICIA NACIONAL** a fin de que informe al Juzgado si se encuentra realizando los descuentos ordenados en providencia de fecha 15 de diciembre de 2005 con respecto al 20% del descuento realizado al demandado **RICAR DE JESUS PATIÑO JARAMILLO** CC No. 8.155.315 correspondiente a los demás emolumentos que devengue como empleado de la Policía Nacional, a favor de la demandante señora **PATRICIA ELENA LUJAN SALAZAR** CC No. 39.280.242 y si hay descuentos pendientes los coloque a disposición del Juzgado.

SEGUNDO: Líbrese el correspondiente oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e0f9558c6cb2a1999cc5aa03662bd3069ff88ff466721e81511cbaccf0068e**
Documento generado en 09/02/2022 05:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 020
Fecha: 10 de febrero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
09 de febrero de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria